

ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE (9309) 0000001

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO

OTORGADA POR

"CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA"

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señora Mercedes Matilde Erazo Endara de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse en su calidad de Gerente General y por tanto Representante legal de CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA, y cuyo nombramiento se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad y cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruida por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me agrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual conste la presente de ampliación del objeto social y reforma de estatuto de CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparece, la señora Mercedes Matilde Erazo Endara, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA, tal como se desprende del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, para comparecer a la celebración de la presente escritura de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA fue constituida mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el diez y seis de julio del dos mil nueve, y aclaratoria de diez y siete de diciembre del dos mil nueve, ambas aprobadas mediante Resoluciones de la Superintendencia de Compañias números SC punto II punto DJC punto Q punto cero nueve punto dos ocho cinco cinco de veinte y seis de noviembre del dos mil nueve, y SC punto II punto DJC punto Q punto cero nueve punto cinco cuatro tres siete, de veinte y ocho de diciembre del dos mil nueve, respectivamente, las mismas que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el treinta de diciembre del dos mil nueve.- TERCERA.- REFORMA.- según el punto número dos del orden del día de la Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el cuatro de septiembre del dos mil doce, se procede a reformar el artículo segundo del estatuto social de CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA, según el texto aprobado en la Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el cuatro de septiembre del dos mil doce, que dice: "Dos punto catorce.- La elaboración y

ND
9152
RST

procesamiento de todo tipo de alimentos para consumo humano, en su propia planta y cocina central, los cuales de forma ejemplificativa, y no limitante, podrán ser: productos cárneos de todo tipo, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, conservas, heladería, panadería, pastelería, repostería; así como, la distribución de sus propios productos y la comercialización de los mismos dentro y fuera del país. Adicionalmente, podrá prestar servicios de catering". - Por lo tanto, el texto

0000002

resultante del artículo segundo es: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-**

La compañía tendrá como objeto social el siguiente: **Dos punto uno.-** Diseñar y comercializar toda clase de software, en el área gastronómica. - **Dos punto dos.-**

Prestar servicios adicionales por cuenta propia o contratado a otras personas naturales o jurídicas especialistas en los servicios requeridos y en las diferentes modalidades, de acuerdo a las técnicas y procedimientos contratados. - **Dos punto**

tres.- Prestar y proveer asistencia técnica, mantenimiento, así como asesoría en el área de gastronomía. - **Dos punto cuatro.-** Realizar gestiones de compraventa,

importación, exportación y comercialización de equipos de cocina en general. - **Dos punto cinco.-** Representar en el Ecuador o en el extranjero a personas naturales o

jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad u objeto social tenga relación con la prestación de servicios de gastronomía en general, o venta de equipos de cocina, libros técnicos, programas especializados para restaurantes y hotelería y demás relacionados en la misma área. - **Dos punto seis.-** Realizar por cuenta de

compañías nacionales y extranjeras, actividades de investigación de los recursos gastronómicos, de comercialización de equipos de cocina, y más por el estilo a nivel local, nacional y en el extranjero. - **Dos punto siete.-** Diseñar, comprar, vender, arrendar, proporcionar servicios, accesorios y suministros de toda clase y descripción para las actividades descritas en este artículo. - **Dos punto ocho.-**

Ejercer actividades como mandante, mandataria, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean suministradores de equipos o insumos técnicos o información tecnológica. - **Dos punto nueve.-**

Proveer capacitación en el área gastronómica.- **Dos punto diez.**- Prestar servicios como agentes, gerentes de compañías y mandatarios de compañías con igual o diverso objeto social, tales como hostería en general y catering.- **Dos punto once.**- Prestar servicios profesionales de ingeniería, diseño, configuración, planificación de obras o servicios de generación de proyectos gastronómicos, software especializado, fotografía y diseño gráfico.- **Dos punto doce.**- Prestar los servicios descritos en el objeto social y/u organizar y/o coordinar, en su totalidad o bien parte de seminarios, talleres, cursos de capacitación y otros por el estilo, charlas de motivación y Relaciones Humanas.- **Dos punto trece.**- Asesoría en Higiene Culinaria. Para el desarrollo de su objeto social la compañía podrá contratar y subcontratar profesionales y expertos en cuantas materias fueren necesarias, celebrar contratos de compraventa de inmuebles y arrendamiento de los mismos, asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambio comercial o efectuar trueques, siempre que se relacione con el mismo objeto.- En fin la compañía podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos, permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que sean acordes con su objeto.- **Dos punto catorce.**- La elaboración y procesamiento de todo tipo de alimentos para consumo humano, en su propia planta y cocina central, entre los cuales de forma ejemplificativa, y no limitante, podrán ser: productos cárneos de todo tipo, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, conservas, heladería, panadería, pastelería, repostería; así como, la distribución de sus propios productos y la comercialización de los mismos dentro y fuera del país. Adicionalmente, podrá prestar servicios de catering.- **Dos punto quince.**- La inversión en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora, aportante o por adquisición a cualquier título de derechos, acciones, partes de interés o cuotas.- El resto del estatuto permanece inalterado.- CUARTA.- DECLARACIÓN.- La Gerenta General de la compañía, declara que, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Seguridad

12/1/80

Social, CUISINE STANDARD COMPAÑIA LIMITADA no es contratista de obras
públicas, así como tampoco del Estado Ecuatoriano.- DISPOSICIÓN 003
TRANSITORIA.- Se concede autorización al doctor Pedro Donoso Müller para
que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura.- Usted, señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y se dignará llenar todos los
requisitos y formalidades para la perfecta validez de esta escritura. (firmado) Pedro
Dario Donoso Müller con matrícula número nueve mil doscientos sesenta del Colegio
de Abogados de Pichincha HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la
presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída
que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo
dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Mercedes E. de Pacheco
SRA. MERCEDES MATILDE ERAZO ENDARA
C.C. 170385822-3



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCER
QUITO ECUADOR

Quito, Marzo 9 del 2012

Señora
Mercedes Matilde Erazo Endara
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que en la Junta Universal de Socios de la Compañía CUISINESTANDARD CIA. LTDA., reunida el 5 de Marzo del 2012, ha sido nombrada como GERENTE GENERAL por un período de dos años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se ejercerán de acuerdo a lo que le conceden la Ley de Compañías y el estatuto social.

En su cargo Usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en su ausencia lo hará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública en la ciudad de Quito, el 16 de Julio del 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera y Escritura Pública Aclaratoria el 17 de Diciembre del 2009, aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE PICHINCHA EL 26 de Noviembre del 2009 a través de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.2855 y Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.5437 el 28 de diciembre del 2009, inscritas en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 30 de diciembre del 2009, legal y debida forma.

Se dignará dejar constancia de la aceptación del nombramiento.

Roberto Luis Pacheco Alvarez
ROBERTO LUIS PACHECO ALVAREZ
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo, Mercedes Matilde Erazo Endara, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de CUISINESTANDARD CIA. LTDA., y agradezco la designación.

Quito, Marzo 9 del 2012

Mercedes M. de Pacheco
MERCEDES MATILDE ERAZO ENDARA
CI. 1703858223

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 3290 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 15 MAR 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
170385822-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**ERAZO ENDARA
MERCEDES MATILDE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MIRABURA
COTACACHI
SARAPIquí**

FECHA DE NACIMIENTO **1954-03-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**ROBERTO LUIS
PACHECO ALVAREZ**

INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PERIODISTA**

V3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-23

Roberto L. Pacheco
DIRECTOR GENERAL

Mercedes M. Erazo
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

079-0009 **1703858223**
NÚMERO CÉDULA

ERAZO ENDARA MERCEDES MATILDE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA -
PARROQUIA ZONA

Mercedes Erazo
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA
CELEBRADA EN QUITO EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, la señora Mercedes Matilde Erazo Endara en calidad de Secretaria, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realiza Roberto Luis Pacheco Álvarez, de su capital dentro de la compañía CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor Andrés Roberto Pacheco Erazo, por un total de veinte (20) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una; y, conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realiza Rodrigo Gabriel Pacheco Erazo, de su capital dentro de la compañía CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor Andrés Roberto Pacheco Erazo, por un total de veinte (20) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
2. Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía.
3. Autorizar a la señora Gerenta General de la compañía para elevar a escrituras públicas, los acuerdos alcanzados esta Junta General.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, y con la presencia de los socios de la Compañía: ROBERTO LUIS PACHECO ALVAREZ propietario de doscientas cuarenta (204) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal; el señor ANDRES ROBERTO PACHECO ERAZO propietario de cuatro (4) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal; y el señor RODRIGO GABRIEL PACHECO ERAZO propietario de ciento noventa y dos (192) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal; quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la conducción de la Secretaria de la Junta, señora Mercedes Matilde Erazo Endara, actuando el señor Roberto Luis Pacheco Alvarez como presidente.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día:

1. Se resuelve por unanimidad aprobar las cesiones de participaciones de propiedad que por una parte realiza el señor Roberto Luis Pacheco Alvarez a favor de Andrés Roberto Pacheco Erazo, correspondiente a veinte (20) participaciones sociales nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con

00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una; y, por otra parte la cesión de participaciones que realiza el señor Rodrigo Gabriel Pacheco Erazo a favor de Andrés Roberto Pacheco Erazo, correspondiente a veinte (20) participaciones sociales nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

De acuerdo a las cesiones antes aprobadas, el cuadro de integración de capital de la compañía será el siguiente:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	%	Número de Participaciones
Rodrigo Gabriel Pacheco Erazo	USD 172,00	USD 172,00	43,00%	172
Andrés Roberto Pacheco Erazo	USD 44,00	USD 44,00	11,00%	44
Roberto Luis Pacheco Alvarez	USD 184,00	USD 184,00	46,00%	184
TOTALES	USD 400,00	USD 400,00	100%	400

2. La señora Gerenta General propone a la Junta la ampliación del objeto social de la compañía, por cuanto es necesario hacer constar la "elaboración de todo tipo de alimentos para consumo humano, en la planta de la compañía, así como la prestación de servicios de catering", para efectos de obtención de los registros sanitarios correspondientes al giro del negocio. En base a lo anterior, la señora Gerenta General pone a consideración de los socios el siguiente texto para el artículo segundo del objeto social:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el siguiente: Dos punto uno.- Diseñar y comercializar toda clase de software, en el área gastronómica.- Dos punto dos.- Prestar servicios adicionales por cuenta propia o contratado a otras personas naturales o jurídicas especialistas en los servicios requeridos y en las diferentes modalidades, de acuerdo a las técnicas y procedimientos contratados.- Dos punto tres.- Prestar y proveer asistencia técnica, mantenimiento, así como asesoría en el área de gastronomía.- Dos punto cuatro.- Realizar gestiones de compraventa, importación, exportación y comercialización de equipos de cocina en general.- Dos punto cinco.- Representar en el Ecuador o en el extranjero a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad u objeto social tenga relación con la prestación de servicios de gastronomía en general, o venta de equipos de cocina, libros técnicos, programas especializados para restaurantes y hotelería y demás

relacionados en la misma área.- Dos punto seis.- Realizar por cuenta de compañías nacionales y extranjeras, actividades de investigación de los recursos gastronómicos, de comercialización de equipos de cocina, y más por el estilo a nivel local, nacional y en el extranjero.- Dos punto siete.- Diseñar, comprar, vender, arrendar, proporcionar servicios, accesorios y suministros de toda clase y descripción para las actividades descritas en este artículo.- Dos punto ocho.- Ejercer actividades como mandante, mandataria, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean suministradores de equipos o insumos técnicos o información tecnológica.- Dos punto nueve.- Proveer capacitación en el área gastronómica.- Dos punto diez.- Prestar servicios como agentes, gerentes de compañías y mandatarios de compañías con igual o diverso objeto social, tales como hostería en general y catering.- Dos punto once.- Prestar servicios profesionales de ingeniería, diseño, configuración, planificación de obras o servicios de generación de proyectos gastronómicos, software especializado, fotografía y diseño gráfico.- Dos punto doce.- Prestar los servicios descritos en el objeto social y/u organizar y/o coordinar, en su totalidad o bien parte de seminarios, talleres, cursos de capacitación y otros por el estilo, charlas de motivación y Relaciones Humanas.- Dos punto trece.- Asesoría en Higiene Culinaria. Para el desarrollo de su objeto social la compañía podrá contratar y subcontratar profesionales y expertos en cuantas materias fueren necesarias, celebrar contratos de compraventa de inmuebles y arrendamiento de los mismos, asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambio comercial o efectuar trueques, siempre que se relacione con el mismo objeto.- En fin la compañía podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos, permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que sean acordes con su objeto.- Dos punto catorce.- La elaboración y procesamiento de todo tipo de alimentos para consumo humano, en su propia planta y cocina central, entre los cuales de forma ejemplificativa, y no limitante, podrán ser: productos cárneos de todo tipo, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, conservas, heladería, panadería, pastelería, repostería; así como, la distribución de sus propios productos y la comercialización de los mismos dentro y fuera del país. Adicionalmente, podrá prestar servicios de catering.- Dos punto quince.- La inversión en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora, aportante o por adquisición a cualquier título de derechos, acciones, partes de interés o cuotas.

Luego de una breve deliberación, la Junta General, por unanimidad, aprueba de forma íntegra y sin cambios el texto propuesto.”

3. La Junta decide autorizar a la señora Gerenta General, para que eleve a escritura pública los acuerdos alcanzados en la presente Junta General.

Habiéndose tratado y resuelto la totalidad del orden del día para el cual se instaló esta Junta General, el señor presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

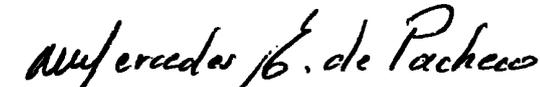
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicado.



SR. ROBERTO PACHECO A.
PRESIDENTE



SRA. MERCEDES ERAZO E.
SECRETARIA



SR. ROBERTO PACHECO A.
SOCIO



SR. ANDRES PACHECO E.
SOCIO



SR. RODRIGO PACHECO E.
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **24 SEP 2012**
Quito _____



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO
OTORGADA POR "CUISINESTANDARD CIA LTDA" SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DOCE -

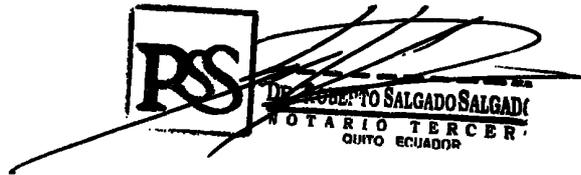


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCER
QUITO ECUADOR





RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.12.005330 CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL 2012
DOS MIL DOCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON 0000008
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
CUISINESTANDARD CIA LTDA celebrada el veinticuatro de septiembre del
dos mil doce ante el Doctor Roberto Salgado Salgado. DE LA ESCRITURA QUE
ANTECEDE. QUITO A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-


RS
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCER
QUITO ECUADOR



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA CON FECHA DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, EN ESTA NOTARIA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR "CUISINESTANDARD COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, Y LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.005330 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA REFORMA DE ESTATUTOS EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA.- EN QUITO A, VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EL NOTARIO

Roberto Salgado Salgado
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
de Roberto Salgado Salgado
Quito - Ecuador





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de octubre de 2.012, bajo el número **3648** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4384** del Registro Mercantil de treinta de diciembre de dos mil nueve, a fs. 4093, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CUISINESTANDARD COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada el veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2069**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038631**.- Quito, a treinta de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

